



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2017-07751450-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. AUSTRAL

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 576 del 30 de mayo de 1996 y la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2017-07751450-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL, efectuada por la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 4/17, N°36/17.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N°24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 474 del 11 de diciembre de 2017, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el Dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el Dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 8) del artículo 23 quáter la Ley de Ministerios (Decreto N°438/92 t.o.) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL, que expide la UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2019-44052722-APN-DNGYFU#MECCYT) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. - El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º. - La UNIVERSIDAD AUSTRAL desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N ° 474 del 11 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 4º. - Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD AUSTRAL, Facultad de Derecho
TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL

Requisitos de Ingreso:

Poseer título de Abogado. El solicitante cuyo título haya sido obtenido en una Universidad extranjera deberá acreditar suficientemente la autenticidad del diploma y del certificado analítico exigidos mediante su legalización por las autoridades que correspondan.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	-----------------------	---------------------	-------------------	------

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS 1ER AÑO

MDC01	Principios del Derecho Civil	Mensual	3	12	Presencial	
MDC02	Estatutos de las Personas Humana y Jurídica	Trimestral	3	30	Presencial	
MDC03	Teoría General de los Hechos y Actos Jurídicos	Trimestral	3	30	Presencial	
MDC04	Derecho de las Obligaciones	Trimestral	3	30	Presencial	
MCD05	Derecho de Daños	Trimestral	3	30	Presencial	
MDC06	Relaciones de Familia	Trimestral	3	36	Presencial	
MDC07	Procesos de daños	Mensual	3	12	Presencial	
MDC08	Procesos de Familia	Mensual	3	12	Presencial	
MDC09	Metodología de la Investigación	Mensual	3	12	Presencial	
MDC10	Fundamentos Filosóficos del derecho Civil, con especial énfasis en los éticos	Bimestral	3	18	Presencial	

ASIGNATURAS OBLIGATORIAS 2DO AÑO

MDC11	Teoría general del contrato	Trimestral	3	36	Presencial	
MDC12	Contratos en Particular	Trimestral	3	30	Presencial	
MDC13	Técnica de Redacción Contractual	Mensual	3	12	Presencial	
MDC14	Derechos Reales	Trimestral	3	36	Presencial	
MDC15	Garantías del Crédito	Bimestral	3	18	Presencial	
MDC16	Estructuración Jurídica de la negociación inmobiliaria	Mensual	3	12	Presencial	
MDC17	Trasmisiones de derechos ante la muerte	Trimestral	3	36	Presencial	
MDC18	Proceso Sucesorio	Mensual	3	12	Presencial	
MDC19	Aplicación del derecho internacional privado	Trimestral	3	30	Presencial	1 *

--

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
MATERIAS ELECTIVAS- PROPIAS DE LA MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL						
MDC20	Responsabilidad por daño ambiental	Trimestral	3	30	Presencial	2 *
MDC21	Derecho del Consumidor	Trimestral	3	24	Presencial	3 *
MDC22	Derecho de Salud	Trimestral	3	24	Presencial	4 *
MDC23	Derecho Informático	Trimestral	3	21	Presencial	5 *
MDC24	Implicancias Civiles de la empresa familiar	Trimestral	3	21	Presencial	6 *
OTRAS ELECTIVAS						
-	Otras Electivas	Trimestral	3	120	---	7 *
MATERIAS ELECTIVAS						
-	Propias de la Maestría de Derecho Civil	---	0	120	Presencial	
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS						
MDC25	Tutorías y seguimiento para la elaboración del trabajo final	---	0	160	---	
OTROS REQUISITOS						
	Trabajo Final	---	0	-	---	

TÍTULO: MAGÍSTER EN DERECHO CIVIL

CARGA HORARIA TOTAL: 724 HORAS

OBSERVACIONES

- 1 * Dentro del área de Optativas los alumnos podrán elegir entre las diferentes asignaturas ofrecidas en otros posgrados o cursos dictados en la Facultad de Derecho otras Unidades Académicas de la Universidad Austral.
- 2 * Ídem anterior
- 3 * Ídem anterior
- 4 * Ídem anterior
- 5 * Ídem anterior
- 6 * Ídem anterior
- 7 * Podrán admitirse como asignaturas optativas aquellas dictadas y cursadas en una Universidad argentina o extranjera, de manera compatible con lo previsto en el

Reglamento de la Maestría



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Referencia: EX-2017-07751450- -APN-DAC#CONEAU-UNIVERSIDAD AUSTRAL - MAESTRÍA EN DERECHO CIVIL- PLAN DE ESTUDIOS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.